



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2015 /MDSM

San Miguel, 07 ENE. 2015

EL ALCALDE DISTRICTAL DE SAN MIGUEL;

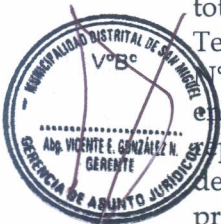
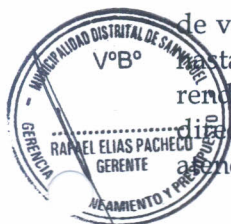
VISTOS, el Memorando N° 012-2015-GM/MDSM emitido por Gerencia Municipal, el Informe N°006 -2015-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Memorando N°003-2015-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y los Informes N°006-2015-GAF/MDSM y 027-2015-GAF/MDSM emitidos por la Gerencia de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorando de vistos, la Gerencia de Administración y Finanzas señala que es necesario asignar los Fondos a la Subgerencia de Tesorería para el presente periodo fiscal, por tanto, propone a Janeth Rocío Ugarte Gutierrez como encargada única y responsable del fondo fijo para Caja Chica de la Subgerencia de Tesorería de la Municipalidad Distrital de San Miguel, correspondiente al año fiscal 2015;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de memorando de vistos, establece que el fondo fijo para caja chica cuenta con disponibilidad presupuestaria hasta el importe de S/. 35 000.00 (Treinta y cinco mil y 00/100 nuevos soles), por cada rendición del fondo de caja chica, proveniente de la fuente de financiamiento 02 "Recursos directamente recaudados", rubro 09 Recursos directamente recaudados, destinado a prever la atención de las necesidades urgentes de funcionamiento que tiene la entidad;

Que, en ese sentido, la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante informe de vistos, señala que en aplicación del principio de unidad de caja, contemplado en el artículo 1° del título preliminar de la Ley N°28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, la totalidad de los recursos financieros de la entidad están centralizados y a disposición de la Tesorería, no obstante, según la norma general de Tesorería N°06 de la Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15, señala que la custodia del fondo fijo de caja chica es exclusivo del encargado único de Tesorería, a nombre de quien se giran los cheques para su constitución o reposición, precisado además que dicho encargado es una persona independiente del cajero y de aquel personal que maneje dinero o efectúe funciones contables; por tanto, opina que procede la designación de Janet Rocío Ugarte Gutiérrez como encargada del fondo fijo para caja chica, quien conforme a las normas invocadas es persona distinta del cajero o tesorero;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al alcalde, por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- FIJAR** en S/.35 000.00 (treinta y cinco mil con 00/100 nuevos soles) el monto del Fondo Fijo para Caja Chica para la Subgerencia de Tesorería, con cargo a los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 02 "Recursos directamente recaudados", rubro 09 "Recursos directamente recaudados" del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

**Artículo 2°.- DESIGNAR** a JANET ROCÍO UGARTE GUTIÉRREZ, servidora de la Subgerencia de Tesorería, como encargada y responsable del manejo del fondo de caja chica para el ejercicio 2015;

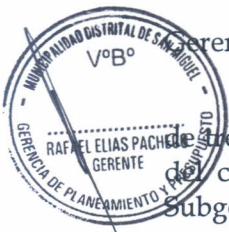
**Artículo 3°.-** Toda autorización de pago corresponde concederla al Gerente de Administración y Finanzas, quien registrará su rúbrica en el comprobante de pago.

**Artículo 4°.-** La reposición del fondo fijo para caja chica, no podrá exceder tres veces al mes, previa rendición de cuenta documentada y se efectuará a través del giro de cheque correspondiente, a nombre del encargado del fondo fijo para caja chica de la Subgerencia de Tesorería.

**Artículo 5°.- FIJAR** en S/.760.00 (setecientos sesenta con 00/100 nuevos soles), equivalente al 20% de una U.I.T., el monto máximo de cada pago en efectivo.

**Artículo 6°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Subgerencia de Tesorería el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Abog. HERNÁN AMPUERO SÁNCHEZ  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS  
ALCALDE